

Resolución de Gerencia General

N° : 270-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de diciembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 669-2024-CRQV-RO-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 002-2024-GR-MOQ/PERPG/GEPRODA/EA-JACP, el Memorandum N° 391-2024/PERPG-GG-OPP, el Memorandum N° 1050-2024-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 430-2024-GRM/PERPG-GG/OPP, el Informe Legal N° 295-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, y, conforme a lo precisado en el artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM y sus modificatorias, goza de autonomía económica y administrativa dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, el problema de las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del Departamento de Moquegua siempre ha sido la escasez del agua para consumo humano y riego de sus valles; la búsqueda de la solución a este problema ha sido el mejoramiento del recurso hídrico mediante la construcción de la Represa Pasto Grande y de la infraestructura hidráulica de conducción, control y monitoreo del agua hasta los destinos solicitados en los valles de Torata, Moquegua e Ilo y las ampliaciones agrícolas en las pampas de Estuquiña, San Antonio, Lomas de Ilo y Jahuary Rinconada.

Que, dicho ello, se tiene que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es el titular de la actividad de Sector Agrario y de Riego a que se refiere el párrafo precedente, que genera impactos ambientales positivos de carácter significativo, pero que no cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, por lo que debe tramitar ante el MIDAGRI un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), conforme a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGR.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el PAMA es un instrumento de gestión ambiental destinado a "facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar su debido cumplimiento en plazos que establezcan las respectivas normas, a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento, así como las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación que corresponda.". Ante ello, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande deberá abordar todas las infraestructuras involucradas, desde el embalse los canales, túneles, y trasvases, para garantizar que el manejo ambiental se realice de manera integral y efectiva.

Que, aunado a ello, según el numeral 62.2 del Artículo 62° del Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y Riego, "El PAMA es un instrumento de gestión ambiental complementario que contiene objetivos de desempeño ambiental, metas y un cronograma de cumplimiento, que el titular se compromete a desarrollar a través de acciones y medidas orientadas a corregir los impactos ambientales negativos generados y sus eventuales consecuencias, así como disponer medidas preventivas y/o permanentes que contribuyan a la sostenibilidad de las actividades durante todo su ciclo de vida"

Que, es preciso advertir que según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62° del mencionado Reglamento El PAMA debe ser elaborado por personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA) a cargo del SENACE.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-GR.MOQ/PERPG/GEPRODA/EA-JACP de fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Jhonny Augusto Chomba Paredes - Especialista en Ingeniería Ambiental, en atención al Memorandum N° 743-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA de fecha 16 de diciembre del 2024, efectúa la evaluación del Plan de Trabajo denominado: "ELABORACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA EL SISTEMA HIDRAULICO PASTO GRANDE", en donde informa que este se encuentra conforme, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo. En ese contexto, solicita derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación correspondiente.

Resolución de Gerencia General

N° : 270-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de diciembre del 2024

Que, mediante el Memorándum N° 1050-2024-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera – Gerente de Infraestructura, en referencia al Memorándum N° 391-2024/PERPG-GG-OPP de fecha 17 de diciembre del 2024, emite conformidad al Plan de Trabajo denominado: "ELABORACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA EL SISTEMA HIDRAULICO PASTO GRANDE", a efectos de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 430-2024-GRM/PERPG-GG/OPP del 17 de diciembre del 2024, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, previa evaluación de la Directiva N° 002-2024-CG-PERPG-GRM "Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de Planes de Trabajo, "emite Opinión Presupuestal Favorable para continuar con el trámite de aprobación Plan de Trabajo "ELABORACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA EL SISTEMA HIDRAULICO PASTO GRANDE" por el monto de S/ 1,727,333.55 soles con un plazo de ejecución de 365 días, puesto que cuenta con los documentos que lo sustentan; así mismo la asignación de recursos del Plan de Trabajo está sujeta a la disponibilidad presupuestal que exista para el inicio de su ejecución."

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 295-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 17 de diciembre del 2024, en atención a los demás actuados expuestos precedentemente, emite opinión favorable para que se apruebe Plan de Trabajo para la "Elaboración del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) para el Sistema Hidráulico Pasto Grande, a nivel de la provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua", como instrumento de gestión del PERPG.

Que, en ese contexto, el proyecto de Plan de Trabajo para "Elaboración del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) para el Sistema Hidráulico Pasto Grande, a nivel de la provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua", está involucrando además del PERPG como Unidad Ejecutora, a una consultora ambiental acreditada por SENACE encargada de realizar el PAMA, el MIDAGRI que revisará y aprobará el mencionado instrumento de gestión, el OEFA que fiscalizará y supervisará la correcta implementación del mismo, al MINAM, Gobierno Regional Moquegua, a la comunidad local y otros actores claves, en la elaboración e implementación del PAMA; por lo que amerita aprobar el mencionado Plan de Trabajo.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ de fecha 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para "Elaboración del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) para el Sistema Hidráulico Pasto Grande, a nivel de la provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua" por el monto de S/ 1,727,333.55 soles con un plazo de ejecución de 365 días, toda vez que se encuentra debidamente sustentado por las responsables a cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura y a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL